



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasola
26/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11358A

ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

L. RADAMÉS HURLÉ MARTÍNEZ-GUISASOLA, JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, (ASTURIAS).

C E R T I F I C O:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26-09-2024, adoptó acuerdo que transcrito literalmente dice así:

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

8.- Expediente 10827N: Subvención para el comité de hermanamientos de Castrillón: concesión, autorización y disposición de gasto y abono.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"ANTECEDENTES

Por **Acuerdo del Pleno Ordinario de 27 de marzo de 2024**, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2026, *entre cuyos objetivos estratégicos se encuentran el apoyo al asociacionismo como elemento vertebrador y dinamizador de la vida del municipio, así como la promoción de las manifestaciones culturales en todos su ámbitos*, contemplándose en la Línea Estratégica 3 "Actividades de fomento de la cultura, ocio, juventud y fiestas" una subvención nominativa al Comité de Hermanamientos de Castrillón", con cargo a la aplicación presupuestaria 327/48907, para 2024, por importe de 7.000 €. El COMITÉ DE HERMANAMIENTOS DE CASTRILLÓN está inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones, por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de octubre de 1997, con el número 65.

Con fecha 3 de junio de 2024, se publica en el BOPA, la aprobación definitiva del Presupuesto del Ayuntamiento de Castrillón, para 2024.

Con fecha 25 de junio de 2024, D. Guillermo García García, (DNI 11360875W) como presidente del Comité de Hermanamientos de Castrillón, (CIF V33527862), **solicita el ingreso de la subvención correspondiente al ejercicio 2024**, para contribuir a los gastos de organización y visita, de una delegación de Castrillón a la ciudad de Eysines, que se realizará entre los días 11 y 14 de octubre de 2024, con motivo del 44 aniversario del Hermanamientos entre Castrillón y Eysines, solicitud complementada mediante registros de entrada 8913/2024, 9034/2024 y 9135/2024.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2024, se declara debidamente justificada la subvención nominativa concedida para la anualidad 2023, al citado COMITÉ DE HERMANAMIENTOS DE CASTRILLÓN.

Con fecha 20 de septiembre de 2024 se firma el Informe para otorgar la subvención nominativa.

Con fecha 23 de septiembre de 2024, la Intervención Municipal fiscaliza favorablemente la concesión de la subvención.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Primero.- El artículo 2,2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrá concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o Entes locales. En el mismo sentido se recoge en el artículo 15,1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

Segundo.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 15,4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, la concesión de las subvenciones nominativas deberán ser previamente fiscalizada por la Intervención Municipal.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 88,2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter general y siempre que estuviera previsto en el acuerdo de concesión, para las subvenciones nominativas podrán



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADAW RWXU 7Z7Z ZT2Y

Certificado acuerdo J.G.L.-Subvención Comité Hermanamientos de Castrillón - concesión, gasto y abono - SEFYCU 9906

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11358A

realizarse abonos parciales o abonos anticipados, detallándose en el artículo 43 del Real Decreto 887/2006, los supuestos en los que deberán exigirse constitución de garantías.

Cuarto.- De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Castrillón y la Resolución de Alcaldía de 28 de mayo de 2024, será competencia de la Junta de Gobierno Local la concesión de esta subvención nominativa.

En base a lo anterior, **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

Primero.- Conceder la subvención nominativamente prevista en los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón, para 2024, **al COMITÉ DE HERMANAMIENTOS DE CASTRILLÓN, CIF V33527862**, incluido en la Línea Estratégica 3 "Actividades de fomento de la cultura, ocio, juventud y fiestas" del Plan Estratégico de Subvenciones para 2024, **por importe de 7.000 €.**

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto por importe de 7.000 euros, a favor del COMITÉ DE HERMANAMIENTOS DE CASTRILLÓN, con CIF V33527862, **con cargo a la aplicación presupuestaria 327/48907**, de los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y dependientes para 2024.

Tercero.- Autorizar el abono de la subvención en dos pagos, al objeto de facilitar la realización de la actividad por el beneficiario de la subvención, disponiendo de recursos suficientes:

- 80% de la subvención, a la concesión de la subvención, previa solicitud del beneficiario en **el modelo normalizado Anexo I.- Solicitud anticipo del 80%**, que se incluye en el Convenio.
- 20% restante, finalizadas las actuaciones subvencionadas, y previa justificación de la totalidad de la subvención concedida, así como el cumplimiento del objeto de la subvención.

Cuarto.- Exonerar al beneficiario de la presentación de garantías por razón del anticipo.

Quinto.- La justificación de la totalidad de la subvención, esto es, de los 7.000 euros, podrá realizarse **hasta el 30 de noviembre de 2024.**

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad interesada así como a la Intervención Municipal a los efectos oportunos. "

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extendiendo el presente certificado, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Piedras Blancas.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADAW RWXU 7Z7Z ZT2Y

Certificado acuerdo J.G.L.-Subvención Comité Hermanamientos de Castrillón - concesión, gasto y abono - SEFYCU 9906

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 2